



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución - Creación Concurso Talento con Impacto

VISTO: La Ley N° 6.684, los Decretos Nros. 578-GCABA/16 y 387/23 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 12548096-GCABA-DGEPO/24, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.684 rige la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Desarrollo Económico;

Que por el Decreto N° 387-GCABA/23 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contempla a la Dirección General de Economía Popular o la que en el futuro la reemplace, bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Económico, y establece entre sus responsabilidades primarias las de "Asistir en la capacitación de los agentes de la economía popular para mejorar el desarrollo de los procesos productivos", entre otras;

Que, por su parte, mediante Decreto N° 578-GCABA/16 se estableció que el titular de la Vicejefatura de Gobierno, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo aprueban los programas de gestión en el marco de sus respectivas competencias que prevean la entrega de subsidios, becas y premios dentro de la previsión presupuestaria para el ejercicio;

Que, la Dirección General de Economía Popular llevará adelante el "Concurso de Talento con Impacto - 1ra Edición 2024" con el objeto de fortalecer el espíritu emprendedor y el potencial de crecimiento de los emprendimientos sociales para impulsar el ecosistema de triple impacto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, dentro de este marco, la Dirección General de Economía Popular, mediante Informe N° IF-2024-12549247-GCABA-DGEPO propicia la celebración del "Concurso Talento con Impacto - 1ra Edición 2024", que posee como objetivos específicos (i) apoyar y capacitar a emprendedores con proyectos en marcha que quieran potenciar el impacto social y ambiental positivo de sus unidades productivas, (ii) fomentar modelos de negocios innovadores y de triple impacto (económico, social y ambiental) como elementos de progreso individual y comunitario, (iii) potenciar el ecosistema de emprendimientos de triple impacto, (iv) dar visibilidad y ampliar las oportunidades comerciales de los emprendimientos;

Que dicho Concurso está orientado a mayores de 18 años residentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que cuenten con alguna estructura de formalización fiscal, y posean emprendimientos activos de impacto positivo, social y/o ambiental y que quieran incorporar prácticas de innovación y triple impacto en sus modelos de negocios;

Que la realización del Concurso no implica erogación presupuestaria para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, previo a la suscripción del presente, ha tomado intervención la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, indicando que no existe óbice legal para su dictado;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Créase el "Concurso Talento con Impacto", conforme los lineamientos detallados en el Anexo I "Bases y Condiciones" (IF-2024-12716404-GCABA-DGEPO), el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Apruébanse el Anexo I "Bases y Condiciones" (IF-2024-12716404-GCABA-DGEPO) y el Anexo II "Formulario Inscripción" (IF-2024-12716916-GCABA-DGEPO) que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorízase la convocatoria del "Concurso Talento con Impacto - 1ra Edición 2024", conforme los lineamientos detallados en el Anexo I "Bases y Condiciones" (IF-2024-12716404-GCABA-DGEPO) el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Convócase a emprendedores sociales que tengan interés en participar del "Concurso de Talento con Impacto - 1ra Edición 2024" hasta el 12 de abril del corriente año, de acuerdo a los términos establecidos en las "Bases y Condiciones" aprobadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Facúltase a la Dirección General de Economía Popular a dictar las normas instrumentales, interpretativas, complementarias, modificatorias y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación de la actividad creada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Autorízase la difusión de la actividad a través de las redes sociales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y de la Dirección General de Economía Popular (Facebook, LinkedIn, Instagram, entre otras).

Artículo 7°.- Publíquese en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Emprendedores y a la Subsecretaría de Políticas Productivas. Cumplido, archívese.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Creación de documento. petición desde Expediente Electrónico EX-2024-12548096-GCABA-DGEPO

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

“Concurso de Talento con Impacto”

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

La Dirección General de Economía Popular (en adelante DGEPO) dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico convoca a emprendedores sociales a participar del “Concurso de Talento con Impacto - 1ra Edición 2024” que posee como objetivo principal Fortalecer el espíritu emprendedor y el crecimiento de un total de CINCUENTA (50) emprendimientos sociales para potenciar el ecosistema de triple impacto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Entre los objetivos específicos del certamen se destacan:

- Apoyar y capacitar a emprendedores con proyectos en funcionamiento que quieran potenciar el impacto social y ambiental positivo de sus unidades productivas.
- Fomentar modelos de negocios innovadores y de triple impacto (económico, social y ambiental) como elementos de progreso tanto individual como comunitario.
- Potenciar el ecosistema de emprendimientos de triple impacto.
- Dar visibilidad y ampliar las oportunidades comerciales de los emprendimientos.

Para la realización del “Concurso de Talento con Impacto - 1ra Edición 2024”, la DGEPO dispondrá de un grupo de mentores voluntarios, provenientes del sector privado y con experiencia en temáticas tanto de emprendedurismo, liderazgo, como triple impacto, para acompañar en la incorporación del contenido de las formaciones a los modelos de negocios de cada emprendimiento. Asimismo, las empresas que contribuyan con personal idóneo en la materia, designarán un representante como miembro del jurado, que terminará seleccionando el emprendimiento ganador en la fase final del concurso.

2. LÍNEAS DE ACCIÓN DEL CONCURSO:

El desarrollo del concurso contempla tres tipos de instancias:

- a. Formación: en esta instancia, se brindarán conocimientos y herramientas generales en materia de liderazgo, emprendedurismo, innovación y triple impacto. La instancia formativa se realizará de manera presencial, grupal y será dictada por especialistas en la materia.
- b. Mentoreo: en este espacio, un mentor proveniente del ámbito privado, con experiencia y conocimiento en las

temáticas tratadas acompañará de manera virtual e individual a cada emprendimiento para avanzar en la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en la formación y así potenciar el modelo de negocios de cada emprendimiento.

- c. Competencia: Los proyectos que hayan completado de manera exitosa la totalidad de las formaciones y hayan podido aplicar los conocimientos en nuevas prácticas para su modelo de negocio, acceden a la fase de competencia, en la cual serán evaluados por un jurado, compuesto por miembros del sector público y privado. El jurado evaluará la innovación, el potencial de triple impacto y escalabilidad del proyecto. Los DIEZ (10) emprendimientos que obtengan los mejores puntajes harán su presentación ante el jurado, quien seleccionará un ganador.

3. ESPECIFICACIONES RESPECTO DEL DESARROLLO DE LAS LÍNEAS DE FORMACIÓN, MENTOREO Y COMPETENCIA:

Los emprendimientos seleccionados de la primera edición del concurso “Concurso de Talento con Impacto - 1ra Edición 2024” participaran de una formación en emprendedurismo y triple impacto durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 2024 con el objetivo de incorporar prácticas innovadoras y sostenibles en sus modelos de negocios.

El proceso de formación y mentoreo está compuesto por 3 módulos:

- Liderazgo
- Innovación
- Sustentabilidad

Cada uno de estos módulos consta de una capacitación presencial grupal dictada por expertos en las temáticas de referencia cuya duración será de TRES (3) horas cada una. Con posterioridad a cada instancia formativa, los mentores acordarán con los emprendedores una reunión virtual de UNA (1) hora en la que trabajarán la aplicación de los conocimientos a su modelo de negocios, a través de ejercicios prácticos.

Es requisito y condición excluyente para llegar a la final del “Concurso de Talento con Impacto - 1ra Edición 2024” haber completado los 3 trayectos formativos y sus respectivas actividades.

Los emprendedores que hayan cumplido con los requisitos, accederán a la fase final del concurso.

Los emprendimientos serán valorados por un Jurado, conformado por representantes del sector privado y directivos del Ministerio de Desarrollo Económico, pudiendo también incorporarse representantes de otras áreas de gobierno afines a las temáticas del concurso.

Los aspectos a evaluar y ponderar en cada proyecto serán:

- a. La innovación y la creatividad en procesos y productos.
- b. La incorporación de criterios de sustentabilidad ambiental en los modelos de negocios.
- c. El potencial impacto social positivo de la propuesta.
- d. La viabilidad y potencial de crecimiento del proyecto.

Los DIEZ (10) emprendimientos que obtengan las mejores evaluaciones presentarán sus proyectos en el mes de julio en el Centro Metropolitano de Diseño (CMD) sito en la calle Algarrobo N° 1.041, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante el mencionado jurado.

El emprendimiento ganador accederá a un permiso anual de uso precario y gratuito, para la instalación y el funcionamiento de su proyecto, en un espacio del Centro Metropolitano de Diseño (CMD), sito en la calle Algarrobo N° 1.041 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4. DESTINATARIOS:

Que dicho Concurso está orientado a mayores de 18 años residentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que cuenten con alguna estructura de formalización fiscal, y posean emprendimientos activos de impacto positivo, tanto social como ambiental y que quieran incorporar prácticas de innovación y triple impacto en sus modelos de negocios;

5. AUTORIDAD DE APLICACIÓN:

La DGEPO en su calidad de autoridad de aplicación del “Concurso de Talento con Impacto - 1ra Edición 2024”, tiene plena facultad y competencia a fin de adoptar toda decisión respecto a mantener la integridad, orden y organización del mismo, podrá en cualquier momento y sin expresión de causa dejar sin efecto la presente convocatoria, determinar cualquier otro supuesto de cancelación como ampliar y disminuir la duración de la misma, lo cual en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de las/los postulantes y/o terceros interesados.

La DGEPO podrá difundir los proyectos y emprendimientos presentados en el marco del presente concurso a través de los medios de comunicación que crea convenientes tanto en medios gráficos, radiales, audiovisuales y electrónicos, haciendo mención de la autoría del emprendimiento/proyecto, como realizar eventos de lanzamiento y difusión a los fines de generar un mayor alcance.

6. INSCRIPCIÓN:

Aquellos emprendedores interesados en participar del presente concurso deberán completar el ANEXO II “Formulario de inscripción” disponible, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente norma, hasta el 12 de abril del 2024 en el sitio web <https://buenosaires.gob.ar/desarrolloeconomico/economia-popular/concurso-talento-con-impacto>

Asimismo, la DGEPO podrá solicitar documentación o información complementaria respecto del emprendimiento a través del correo electrónico constituido. Esta deberá ser entregada dentro de los CINCO (5) días hábiles de efectuado el requerimiento.

Durante todo el período de vigencia de la convocatoria al concurso, los interesados podrán formular consultas y/o pedidos de aclaración sobre el contenido de las presentes Bases y Condiciones al correo concursotalentoconimpacto@buenosaires.gob.ar

Los participantes que se inscriban fuera de los plazos estipulados serán desestimados.

7. PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS EMPRENDEDORES:

Entre los postulantes que hayan completado el formulario de convocatoria en tiempo y forma, y cumplan con los requisitos que se detallan en el punto CUATRO (4) de la presente norma, la DGEPO evaluará los emprendimientos teniendo en consideración los siguientes criterios:

- I. Nivel de consolidación del emprendimiento: se priorizará a los que se encuentren funcionando hace más de un año de manera continua. Rango de puntaje de CERO (0) a VEINTE (20) puntos.
- II. Impacto actual en cantidad de personas: se dará prioridad a los emprendimientos que generen un impacto económico positivo directo (ej. creación de puestos de trabajo) o indirecto (ej. compra a proveedores sociales) en más de 10 personas y/o tengan potencial para hacerlo. Rango de puntaje de CERO (0) a CUARENTA (40) puntos.
- III. Potencial de escalabilidad e innovación en el modelo de negocios: serán preponderantes los emprendimientos cuyo formato evidencie un potencial de escalabilidad y/o pueda incorporar productos y procesos innovadores en su desarrollo. Rango de puntaje de CERO (0) a CUARENTA (40) puntos.

En función de la evaluación realizada se establecerá un orden de mérito: hasta los primeros CINCUENTA (50) postulantes que surjan de aquel, quedarán asignados para iniciar el proceso de formación y mentoreo en el marco de “Concurso de

Talento con Impacto - 1ra Edición 2024”.

Antes del inicio de la formación se convocará a los emprendimientos seleccionados y se verificará su disponibilidad para participar de todas las instancias propuestas. En caso que alguno de los emprendimientos seleccionados manifieste no encontrarse disponible o no tener voluntad para participar del certamen, se podrá asignar al siguiente emprendimiento según orden de mérito hasta completar el cupo previsto. En caso que algún emprendimiento seleccionado abandone el concurso una vez iniciado el ciclo de formaciones, ya no se convocará a otros postulantes.

Los emprendimientos seleccionados participarán de las instancias formativas y de mentoreo a realizarse entre los meses de abril a julio de 2024.

8. RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES:

La presentación de solicitudes por parte de los participantes para ser incluidos en el concurso implica el pleno conocimiento y aceptación del contenido de las presentes BASES.

Asimismo, la presentación de esta solicitud no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La participación en el presente concurso es gratuita, no obstante, los gastos que puedan incurrir los participantes con motivo de las actividades propuestas serán a su única y exclusiva cuenta.

La información obrante en las solicitudes y la presentada a requerimiento de la DGEPO tendrán carácter de declaración jurada y serán confidenciales.

El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ser titular de los derechos sobre el emprendimiento y los proyectos trabajados siendo único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudiera surgir en relación con la propiedad intelectual del mismo y se obliga a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con la presentación en este concurso, el participante reconoce y asume el compromiso de reservar el tiempo acorde para participar y asistir a las actividades que tengan lugar en el marco del mismo.

Cualquier incumplimiento de los participantes, ya sea en su participación y/o asistencia a las actividades propuestas en el marco del concurso, como en la omisión o falseamiento de los datos consignados en la inscripción dará lugar a la desestimación o baja de la solicitud.

Los participantes se comprometen a responder a los requerimientos de la DGEPO relativos al seguimiento y evolución del emprendimiento una vez finalizado el concurso a fin de optimizar el desarrollo del mismo.

El participante no podrá exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en su participación en el presente concurso.

9. AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMÁGENES Y CONTENIDOS:

La aceptación de las presentes BASES se manifiesta con la inscripción al presente concurso e implica el consentimiento de las personas postuladas y participantes seleccionadas para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el concurso, conforme lo establecido en la Ley N° 1.845 de Protección de datos personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La mencionada utilización de los datos, imagen o voz de los participantes no implica para aquellos, derecho a remuneración o beneficio alguno.

La participación en el presente concurso implica el otorgamiento de la autorización por el término de DOS (2) años.

Los postulantes seleccionados se abstendrán de responsabilizar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o a sus funcionarios y los mantendrán indemnes en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida, que llevarsen a cabo terceras personas, de las imágenes que autoriza a difundir.

10. INDEPENDENCIA DE PARTES:

La participación en el presente concurso no implica la creación de un vínculo laboral, empresarial o societario, ni de asociación de ninguna naturaleza entre los participantes y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que se excluye cualquier presunción de solidaridad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, el participante es responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que estos queden configurados por sus dependientes o cualquier otro personal que le dependa.

En el mismo sentido, en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente concurso, los participantes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, por lo que asumirán en forma particular e individual sus responsabilidades.

11. NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones serán dirigidas al correo electrónico concursotalentoconimpacto@buenosaires.gob.ar y deberán realizarse conforme las pautas del procedimiento administrativo previsto en el Decreto N° 1510/97

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, JURISDICCIÓN APLICABLE:

Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y /o ejecución del presente, tanto el GCABA, como los participantes del concurso se comprometen a resolverlas amigablemente. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a la competencia de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

Se deja expresa constancia que las notificaciones judiciales que deban cursarse al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser remitidas a la calle Uruguay N° 458, Departamento de Cédulas y oficios judiciales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con la Resolución N° 77-PG/2006.